

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Actuaciones previas

Doña Silvia Zabaleta González, Secretaria de las Actuaciones Previa 46/08, Ramo Sociedades Estatales (Correos), Blanes (Gerona), seguidas contra doña María Jesús Álvarez González,

Hace saber: Que en dichas Actuaciones Previa se ha dictado por el Ilmo. Sr. Delegado Instructor la siguiente:

«Providencia.—Dada cuenta: Habiendo sido convocada Liquidación Provisional en este Tribunal de Cuentas en las actuaciones previas de referencia, y dado que no ha sido posible practicar la notificación a doña María Jesús Álvarez González, procedase a la suspensión de dicha Liquidación Provisional, fijándose nueva citación el día 28 de mayo, a las 12:00 horas, en la sede de este Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento, calle Beneficencia, n.º 2, segunda planta, Madrid.

Notifíquese a doña María Jesús Álvarez González, al Ministerio Fiscal en el Tribunal de Cuentas y al Servicio Jurídico, con la advertencia de que las Actuaciones se encuentran a su disposición para que, en un plazo máximo de diez días hábiles desde que reciban la presente resolución, puedan aducir alegaciones y aportar documentos o cuantos elementos de juicio estimen deben ser tenidos en cuenta por el Delegado Instructor.

Dado que doña María Jesús Álvarez González se encuentra en ignorado paradero, notifíquesele mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Lo manda y firma el Delegado Instructor, de lo que doy fe.»

Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este Edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiera condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, apartado 2, de la Ley 7/1988 de Funcionamiento de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a doña María Jesús Álvarez González.

Dado en Madrid a catorce de abril de dos mil ocho.—La Secretaria de las Actuaciones Previa, Silvia Zabaleta González.

Madrid, 14 de abril de 2008.—El Letrado, Delegado Instructor, José Manuel Andreu Cueto.—22.014.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

VIELHA E MIJARAN

Edicto

Don Xavier Buil Bellmunt, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 Vielha,

Hace saber: Que en los autos de Procedimiento Ordinario 192/2007 seguidos en este Juzgado a instancia de

Josep Delaurens Peremiquel contra Ignorados Herederos y/o Herencia Yacente de Francisco Berart Borda, ha recaído el siguiente fallo de la sentencia dictada en fecha 14 de enero de 2008.

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Jaime Gómez Fernández, en nombre y representación de don Josep Delaurens Peremiquel, contra los ignorados herederos y/o herencia yacente de don Francisco Berart Borda y, en consecuencia, Declaro la titularidad de la finca «Rústica. Un prado llamado «Saubaga» con una cuadra, en el término de Bossost; la cuadra compuesta de establo y pajar está cubierta de pizarra y tiene quince metros de largo y seis de ancho, el prado de noventa y seis áreas, ochenta y ocho centiáreas. Linda a Oriente con bosque y prado de José Huguet; a Mediodía con camino público; a Poniente con prados de Andrés Peremiquel y Manuel Paba; y a Norte con comunal y prado de Francisco Serraemedan», que consta inscrita al Tomo 45, Libro 5 de Bossost, Folio 131 del Registro de la Propiedad de Vielha con el número 481 bis; y con referencia catastral 25071A002001490000LX, a favor de don Josep Delaurens Peremiquel.

Todo ello con expresa imposición de las costas del presente procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Lleida en el plazo de 5 días contados a partir del siguiente a su notificación, que deberá prepararse e interponerse en la forma prevista en los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, Ley 1/2000 de 7 de enero.

Así lo pronuncia, manda y firma, doña Marta Jiménez Capdevila, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vielha e Mijaran.

Y para que sirva de notificación en forma para con el demandado Ignorados Herederos y/o Herencia Yacente de Francisco Berart Borda, expido y firmo la presente en la ciudad de Vielha e Mijaran a 27 de marzo de 2008.—El Secretario.—23.122.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita Procedimiento concursal voluntario Abreviado n.º 35/04 de la mercantil Calzados Guant Sociedad Limitada con CIF n.º B 03 282456, y en el que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

1. Se declara concluso el Concurso de Acreedores de Calzados Guant Sociedad Limitada, el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2. Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

3. Se acuerda la disolución de Calzados Guant Sociedad Limitada, decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrense mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la Provincia y procedase a la publicación de los correspondientes edictos en el diario La Verdad y en el Boletín Oficial del Estado.

4. Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 30-10-2007.

Notifíquese la presente resolución a las partes personalizadas y a los restantes acreedores reconocidos y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 LC.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso. Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Rafael Fuentes Devesa Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

Firma del Magistrado-Juez Firma del Secretario.

Y para que conste expido el presente en Alicante a 3 de diciembre de 2007.—El Secretario.—23.118.

ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el concurso abreviado número 30/2006-D, en cuyo seno y en el día de la fecha se ha dictado auto, cuya parte dispositiva en extracto es como sigue:

Primero.—Se declara concluso el concurso de acreedores de «Tinextil, Sociedad Limitada» el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

Segundo.—Se aprueba la cuenta rendida por el Administrador concursal en su informe de fecha 23/10/07.

Tercero.—Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

Cuarto.—Se acuerda la disolución de «Tinextil Sociedad Limitada», decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrense mandamiento al señor Registrador Mercantil de la Provincia, entregándose al procurador del deudor, así como testimonio de la presente resolución a fin del cierre de la hoja de inscripción de la sociedad. Líbrense igualmente mandamientos oportunos a los registros públicos en los que se hubiese anotado la declaración del presente concurso, entréguese igualmente al procurador.

Quinto.—Cabe la posibilidad de reapertura del concurso si aparecen bienes o derechos dentro del plazo de cinco años, ante este juzgado, en el mismo procedimiento, y al solo objeto de la liquidación concursal.

Alicante, 26 de marzo de 2008.—La Secretaria Judicial.—21.953.